



A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

D. **Ángel Fernández Díaz**, Representante General del Partido Popular, según tengo suficientemente acreditado ante esta Junta Electoral Central, comparezco y, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante, LOREG), en relación con el ejercicio del derecho al sufragio activo en la modalidad de voto por correspondencia, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

1. Que la celebración de elecciones prevista para el próximo 23 de julio, en virtud del Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, supone que todo el proceso electoral ha de transcurrir durante el periodo estival.
2. Que, ante esta circunstancia y como es conocido, supone que el número de electores que van a optar por utilizar el sistema de voto por correo va a alcanzar cifras históricas. De tal forma que, a día de hoy, casi dos millones quinientas mil electores han realizado ya los trámites para su solicitud. Finalizando el plazo mañana, 13 de julio, es posible que esta cifra pueda aumentarse.
3. Que, por medio de informaciones publicadas en diferentes medios, hemos tenido conocimiento del malestar existente entre los sindicatos de correos al cuestionar públicamente que muchos de estos electores finalmente no puedan ejercer de manera efectiva su derecho al voto. Inquietud que se observa también entre la ciudadanía que nos hace llegar su preocupación ante estas informaciones y en relación con el desarrollo de todo este proceso.

https://www.huelvainformacion.es/huelva/CCOO-Huelva-contratacion-desarrollar-normalidad_0_1804321209.html

<https://www.telemadrid.es/programas/120-minutos/CCOO-acusa-a-Correos-de-fomentar-la-abstencion-en-el-voto-por-correo-2-2577362254--20230711021534.html>

4. Que, tal y como se ha venido explicando la recepción de las papeletas para completar el voto por correo está realizándose con un retraso más que notorio, pudiendo perjudicar gravemente al resultado electoral de las próximas elecciones, y con ello provocar un perjuicio irreparable en cuanto al ejercicio de un derecho fundamental como es el derecho al voto por los ciudadanos.
5. Que, el hecho de que Correos haya afirmado haber completado un proceso de contratación de más de 19.000 profesionales, que incluye la sustitución de entre siete u ocho mil trabajadores que, en modo alguno puede considerarse refuerzo, no ha ayudado a agilizar suficientemente dicho proceso, por lo que entendemos que una ampliación tanto en los plazos como en los medios puede aliviar esta situación.
6. Que, ante esta coyuntura crítica y en aras a garantizar el ejercicio de un derecho fundamental, y dado el volumen de voto por correo que se va a alcanzar en estas Elecciones Generales, resulta ineludible adoptar cuantas medidas sean necesarias para que quien haya solicitado el voto por correo no vea conculcado su derecho.

En consecuencia, **vengo a solicitar:**

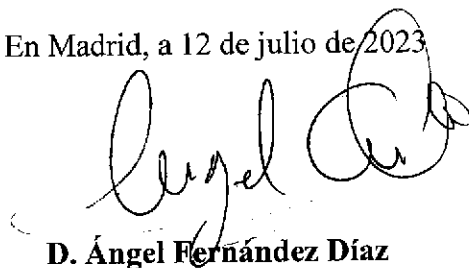
1. Que esta Junta Electoral Central acuerde, por los motivos anteriormente expuestos, **ampliar el plazo previsto en el art. 73.2 LOREG, hasta el próximo martes, 18 de julio, dado el volumen de solicitudes alcanzado y que actualmente este plazo finaliza el día 16, domingo.**
2. Que esta Junta Electoral Central acuerde, nuevamente y como hizo en virtud del acuerdo 328/2023 de 8 de junio, **ampliar el plazo de depósito del voto por correo correspondiente a las próximas elecciones generales de 23 de julio, hasta el 21 de julio de 2023.**
3. Que esta Junta Electoral Central acuerde, requerir a Correos para que **todas sus oficinas de atención al público, no solo aquellas que se encuentran en grandes núcleos de población, abran continuamente en horario de mañana y tarde, incluyendo los días 15 y 16 del próximo fin de semana, toda vez que la ampliación de horario actualmente vigente en estas oficinas resulta insuficiente.**

4. Que esta Junta Electoral Central acuerde, requerir a Correos para que **habilite repartos extraordinarios, de mañana y de tarde, incluyendo los días 15 y 16 del próximo fin de semana, para que toda la documentación electoral pueda ser entregada correctamente a los electores, así como que se refuerce de forma muy especial la entrega del tercer sobre de todos los votos emitidos en las correspondientes mesas electorales 23 de julio, día de la votación.**

5. Que, esta Junta Electoral Central acuerde, con carácter general, **cuantas medidas considere necesarias para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho al voto a cuantos electores así lo hayan solicitado, y que el mismo no se vea conculcado por un anómalo funcionamiento de la administración**

OTROSI DIGO. - Que, debido a la premura en las fechas en que nos encontramos, **esta Junta Electoral Central acuerde resolver**, en atención a lo solicitado y por las razones anteriormente expuestas, **a la mayor brevedad posible**

En Madrid, a 12 de julio de 2023



D. Ángel Fernández Díaz